REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 582/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio Apoyo a la Gestión Administrativa y de Atención de Urgencia SAPU; Resolución Exenta Nº 2187 de 20 de Septiembre de 2011 del Ministerio de Salud, que aprueba el programa ya mencionado; Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **SUSANA MARICEL CHACON SEURA** para que preste servicios a honorarios en marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaría. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SUSANA MARICEL CHACON SEURA**, **ADMINISTRATIVA**, Rut: 14.116.766-9 domiciliada en Santa Isabel Nº 3664, Block 1 Departamento 401, La Tortuga, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios, desde el **02 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2012**, ambas fechas inclusive, **40 horas semanales**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal